



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

Nota verbal de fecha 6 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Letonia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Letonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

En referencia a la nota verbal de fecha 4 de junio de 2012 relativa a la presentación del informe sobre la aplicación de la resolución 2035 (2012) del Consejo de Seguridad y de conformidad con el párrafo 13 de dicha resolución, Letonia transmite su informe adjunto a la presente (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 6 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Letonia ante las Naciones Unidas

Informe nacional sobre la aplicación

1. Aplicación a nivel de la Unión Europea

La República de Letonia y los otros Estados miembros de la Unión Europea han aplicado conjuntamente las medidas restrictivas contra el Sudán impuestas por las resoluciones del Consejo de Seguridad 1556 (2004), 1591 (2005) y 1945 (2010), mediante la adopción de las siguientes acciones comunes¹ y las respectivas medidas nacionales:

- Decisión 2011/423/PESC del Consejo, de 18 de julio de 2011, sobre medidas restrictivas contra Sudán y Sudán del Sur y por la que se deroga la Posición Común 2005/411/. En la Decisión del Consejo se enuncia el compromiso de la Unión Europea de poner en práctica las siguientes medidas contenidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1556 (2004) y 1591 (2005): restricciones a la admisión; congelación de fondos y recursos económicos; y embargo sobre armas y material conexo. También establece la prohibición de proporcionar determinados servicios (asistencia técnica y financiera en lo referente a armas y material conexo).
- Reglamento (CE) núm. 131/2004 del Consejo, de 26 de enero de 2004, relativo a la adopción de determinadas medidas restrictivas contra , modificado por el Reglamento (CE) núm. 1353/2004 del , el Reglamento (CE) núm. 1516/2004 de la , el Reglamento (CE) núm. 838/2005 del , el Reglamento (CE) núm. 1354/2005 de la , el Reglamento (CE) núm. 1791/2006 del , y el Reglamento (UE) núm. 1215/2011 del . El Consejo aprobó ese Reglamento para poner en práctica las medidas dispuestas en la Decisión 2011/423/PESC del Consejo que son de competencia de la Unión, en particular la prohibición de proporcionar determinados servicios (asistencia técnica y financiera en lo referente a armas y material conexo). Los reglamentos del Consejo son vinculantes en todos sus elementos y de aplicación directa en los Estados miembros de la Unión Europea, incluida la República de Letonia. Por lo tanto, no es necesaria ninguna medida de aplicación a este respecto.
- Reglamento (CE) núm. 1184/2005 del Consejo, de 18 de julio de 2005, por el que se imponen medidas restrictivas específicas en contra de determinadas personas que obstaculizan el proceso de paz y vulneran el Derecho internacional en el conflicto de la región de Darfur en , modificado por el

¹ Todas las acciones comunes se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

² *Diario Oficial de la Unión Europea* L 188, 19.7.2011, pág. 20.

³ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 21, 28.1.2004, pág. 1.

⁴ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 251, 27.7.2004, pág. 1.

⁵ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 278, 27.8.2004, pág. 15.

⁶ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 139, 26.5.2005, pág. 3.

⁷ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 213, 18.8.2005, pág. 11.

⁸ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 363, 20.12.2006, pág. 1.

⁹ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 310, 25.11.2011, pág. 1.

¹⁰ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 193, 23.7.2005, pág. 9.

Reglamento (CE) núm. 760/2006 de la ..., el Reglamento (CE) núm. 1791/2006 del ... y el Reglamento (CE) núm. 970/2007 de la ... El Consejo aprobó ese reglamento para poner en práctica las medidas dispuestas en la Decisión 2011/423/PESC del Consejo que son de competencia de la Unión, en particular la congelación de fondos y recursos económicos. Los reglamentos del Consejo son vinculantes en todos sus elementos y de aplicación directa en todos los Estados miembros de la Unión Europea, incluida la República de Letonia. Por lo tanto, no es necesaria ninguna medida de aplicación a este respecto.

- Reglamento (CE) núm. 539/2001 del Consejo, de 15 de marzo de 2001, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación (y sus enmiendas posteriores)¹⁴. Este reglamento exige que los nacionales del Sudán sean titulares de un visado para entrar a la Unión Europea. Las restricciones respectivas a la admisión se aplican por ende mediante el proceso de solicitud de visados.
- La Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos ...

2. Aplicación a nivel nacional

Además, en la República de Letonia está vigente la siguiente legislación nacional que requiere una autorización de exportación para vender, suministrar, transferir o exportar armas y material conexo a terceros ..., una autorización para prestar servicios relacionados con actividades militares y la exigencia de contar con documentación del usuario final respecto a la venta o suministro de armas y material conexo no prohibidos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad:

a) Ley sobre la circulación de bienes de importancia estratégica de la República de ..., aprobada el 21 de junio de 2007;

b) Reglamento del Consejo de Ministros de la República de Letonia núm. 657, relativo al “Procedimiento para la concesión o denegación de concesión de licencias para bienes de importancia estratégica y los documentos conexos para la circulación de bienes de importancia estratégica”¹⁸, aprobado el 20 de julio de 2010.

Las sanciones determinadas por la República de Letonia en relación con el incumplimiento de las medidas restrictivas se enuncian en la Ley ... de la República de Letonia, aprobada el 17 de junio de 1998, en particular el artículo 84, que tipifica como delito la violación de las sanciones impuestas por las organizaciones internacionales y determina las sanciones aplicables.

¹¹ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 132, 19.5.2006, pág. 28.

¹² *Diario Oficial de la Unión Europea* L 363, 20.12.2006, pág. 1.

¹³ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 215, 18.8.2007, pág. 16.

¹⁴ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 81, 21.3.2001, pág. 1.

¹⁵ *Diario Oficial de la Unión Europea* L 335, 13.12.2008, pág. 99.

¹⁶ Esta legislación es aplicable a todos los productos incluidos en la Lista común de equipo militar de la Unión Europea, *Diario Oficial de la Unión Europea* C 86, 18.3.2011, pág. 1.

¹⁷ Gaceta Oficial de la República de Letonia *Latvijas Vēstnesis* núm. 107, 05.07.2007.

¹⁸ Gaceta Oficial de la República de Letonia *Latvijas Vēstnesis* núm. 122, 04.08.2010.

¹⁹ Gaceta Oficial de la República de Letonia *Latvijas Vēstnesis* núm. 199/200, 08.07.1998.

